

OBJETIVO ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN COLÓN.

OBJETIVO GENERAL.	ATRIBUCIONES	FUNCIONES.
<p>El Instituto tiene como objetivo general establecer políticas públicas de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de los jóvenes del Municipio y conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, metas estratégicas y prioridades que en materia de atención a la juventud establezca el plan de desarrollo Municipal y los programas que de este se deriven, en términos de las disposiciones aplicables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a las Dependencias y entidades municipales respecto de los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta con el Instituto. -Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a los jóvenes del Municipio buscando su pleno desarrollo para lograr su integración y participación en la sociedad. -Crear y mantener un sistema de información que permita procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con los jóvenes del Municipio y del Estado generando una base de datos de consulta impresa y electrónica. -Dotar de información a las dependencias y entidades municipales para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones; -Elaborar, actualizar y coordinar el Programa de Actividades Anual, revisando y evaluando en forma periódica su ejecución. -Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Programa; -Impulsar programa que contenga acciones en beneficio de los jóvenes con capacidades diferentes. -Investigar y documentar la situación de los jóvenes en las distintas zonas y comunidades del Municipio; -Presentar a través del Director, un informe de actividades semestral al Secretario de Desarrollo Social y ante el H. Ayuntamiento. -Promover y difundir los derechos y obligaciones de las y los jóvenes del Municipio. 	<ol style="list-style-type: none"> I. Diseñar políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover, mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de Municipio de Colón, de forma vinculada con los tres órdenes de gobierno. II. Coadyuvar con el ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo de la juventud. III. Promover y orientar coordinadamente con las dependencias, entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, cultura y sus derechos. IV. Fungir como representante del Gobierno Municipal en Materia de Juventud, ante los tres órdenes de Gobierno, las organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en los que solicite la participación del ayuntamiento de Colón. V. Diseñar y aplicar programas, talleres y estrategias correspondientes a la prevención de conductas de riesgo. VI. Establecer y promover estrategias hacia los jóvenes referentes al cuidado y aprovechamiento del medio ambiente. VII. Generar eventos y reuniones que sirvan como punta de lanza dentro de las acciones de prevención social. VIII. Diseñar y ejecutar de manera contundente y dentro de todas las comunidades del municipio, acciones de prevención en el consumo de drogas. IX. Coordinar programas y eventos conjuntos con las coordinaciones de CAIM y SALUD con el área de COMCA referentes a la prevención de adicciones y conductas de riesgo. X. Todas las demás actividades propias de la Secretaria y las que se determinen por el C. Secretario.
<p>OBJETIVO ESPECIFICO.</p>		
<p>El Instituto tiene como objetivo general establecer políticas públicas de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de los jóvenes del Municipio y conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, metas estratégicas y prioridades que en materia de atención a la juventud establezca el plan de desarrollo Municipal y los programas que de este se deriven, en términos de las disposiciones aplicables.</p>		

